

144

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO PARCIAL

EXP.N° 024 -2014

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"
FRIDA EUFEMIA TRINIDAD ALVARADO
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 23636

En la ciudad de Cerro de Pasco, en el Distrito de Yanacancha, a los Veintitrés días del mes de Junio del año dos mil catorce, siendo las 05:00 p.m. ante mí, Abogada FRIDA EUFEMIA TRINIDAD ALVARADO, Conciliador Extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia con Registro de Conciliador N° 23636, se presentaron ante este Centro de Conciliación el Sr. Gide Agilberto Falcón Sánchez, identificado con DNI N° 42351878, representante legal del CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES, la misma que se acredita mediante Contrato Privado de Formalización del Consorcio INGENIEROS CONSULTORES, quedando facultado para conciliar en el presente acto de conciliación, quedando facultado para conciliar en el presente acto de conciliación, asimismo se encuentra presente el Abogado JOSE RICARDO PARRA ALEJANDRO, identificado con Carnet del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, en su calidad de Procurador Publico Regional del GOBIERNO REGIONAL DE PASCO acreditado su representatividad en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0653-2011-G.R.P./PRES y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 930-2014-G.R.P./PRES, de fecha 16 de Junio del 2014, la misma que se otorga facultades para conciliar en el presente acto, quedando acreditado la asistencia de ambas partes se procede a lo siguiente:

[Handwritten signature and notes]
DNI 42351878

ASISTENCIA DE AMBAS PARTES: Iniciada la audiencia la Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas señalando en ellas las normas de conducta que deberían seguir; del mismo modo las partes declaran haber recepcionado las correspondientes invitaciones en sus respectivos domicilios, por cuanto las notificaciones para el presente acto de conciliación son válidos;

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN: Se adjunta a la presente acta de conciliación, la solicitud realizada por el Sr. Gide Agilberto Falcón Sánchez, representante legal de la Empresa CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES, de fecha 10 de Junio del 2014.

[Handwritten signature]

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSA:

1. Que, el Gobierno Regional Pasco, deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0713-2014-G.R.P./PRES en todos sus extremos.
2. Se deje sin efecto la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.
3. Que el Gobierno Regional Pasco pague los intereses por incumplimiento por más de 10 meses, de informes mensuales presentados en cumplimiento del contrato suscrito.
4. Que, el Gobierno Regional Pasco pague a favor del Contratista CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES los intereses y otros de las valorizaciones no pagadas hasta la fecha.

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

5. Además que el Gobierno Regional Pasco, suscriba una Addenda al Contrato por prestaciones adicionales.

ACUERDO PARCIAL:

PRIMERO: Que, el Gobierno Regional Pasco, dejará sin efecto al día siguiente de la suscripción del presente acta, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0713-2014-G.R.P/PRES de fecha 30 de Abril del 2014, en la que resuelven el contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios del Colegio Nacional Integrado Técnico Industrial N° 34232 Pedro Ruiz Gallo – Distrito de Villa Rica – Oxapampa – Región Pasco".

SEGUNDO.- Que, en consecuencia el Gobierno Regional Pasco, no ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

TERCERA.- Que, respecto a la tercera y cuarta pretensión, ambas partes llegan al acuerdo que el Representante legal de la empresa CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES, se desiste al pago de los intereses solicitados, la misma que lo realiza sin mediar ningún tipo de coacción o intimidación alguna.

CUARTA.- Que, respecto a la quinta pretensión, el representante del Gobierno Regional Pasco, se compromete a realizar una Addenda al contrato de Consultoría, siempre y cuando se haya incrementado mayores prestaciones de servicio a causa del Adicional de Deductivo Vinculante de Obra N° 01, lo cual será previamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional.

ACUERDOS ADICIONALES:

PRIMERO: Que, en este acto el representante legal del Consorcio CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES, se compromete a cumplir con sus obligaciones contractuales.

Que, los acuerdos totales arribados son de obligatorio cumplimiento para las partes, haciendo notar que su incumplimiento generara en la parte afectada su capacidad y potestad de ejecución en vía pertinente.

CIERRE EL ACTA: Los abajo firmantes, participantes de la presente acta de conciliación manifiestan estar de acuerdo en los resultados obtenidos durante la presente acta de conciliación y previa

CENTRO DE CONCILIACION PASCO PACIFICO
FIDUCIARIA TRINIDAD ALVARADO
CONCILIADOR EJECUTIVO
Reg. N° 23636

JOSE P. PONTES ALVARADO
DND 07/05/2014

[Firma]

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

lectura de la presente y no habiendo otro asunto que tratar se conviene en dar por concluida esta audiencia siendo horas 05:57 p.m. Del mismo día mes y año en curso, procediendo a suscribirla en señal de conformidad.

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"
FRIDA E. TRINIDAD ALVARADO
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 25836

[Handwritten signature]
DNI 4017694